

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de febrero de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 9 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Matacás, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de diciembre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Matacás, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de "Matacás, S. A.", contra resoluciones de la Delegación Provincial del Trabajo de Barcelona de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y Dirección General de Ordenación del Trabajo de tres de agosto de mil novecientos sesenta y ocho sobre obligación de garantizar el promedio de prima de los seis últimos meses por modificación de métodos operativos, debemos declarar y declararnos nulos y sin efecto tales actos administrativos como no conformes a derecho, así como la incompetencia de la Administración demandada para conocer de ellos, sin perjuicio del planteamiento de la pretensión ante la Jurisdicción competente. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

*ORDEN de 9 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Rosario Antuña Taberna.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de noviembre de 1972 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Rosario Antuña Taberna.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosario Antuña Taberna, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, que acordó mantener la jornada de trabajo actual de la misma en la Empresa «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA)», factoría de La Felguera, debemos declarar y declaramos que la citada Resolución es conforme a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Adolfo Suárez.—Manuel Gordillo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión que rectifica la de 14 de enero de 1972 por la que se declaran las plazas de Medicina General, Servicio de Urgencia y Especialidades Médicas y Quirúrgicas vacantes en la Seguridad Social, que han de ser convocadas para su provisión en propiedad por concurso de escalas y concurso-oposición.*

Resueltos los recursos formulados a la declaración de vacantes de Médicos de Medicina General, Servicio de Urgencia y Especialidades Médicas y Quirúrgicas producidas durante el año 1970 y de 1 de enero a 31 de agosto de 1971, que se hizo pública por Resolución de esta Delegación General de fecha 14 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1972), y atendidas las reclamaciones sobre corrección de errores y omisiones observadas, procede efectuar las rectificaciones que se incluyen en esta Resolución.

En virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo de 20 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) y su disposición final primera, el primer concurso de acoplamiento será convocado para las plazas del turno de concurso-oposición libre declaradas vacantes por Resolución del Instituto Nacional de Previsión de 14 de enero de 1972, con las rectificaciones que se incluyen en la presente Resolución, siendo las resultas de dicho concurso de acoplamiento las que han de convocarse a concurso-oposición libre.

Las rectificaciones a la declaración de vacantes son las siguientes:

Dice	Debe decir
	ALICANTE
	Medicina General y Servicio de Urgencia
	Albatera: Una.
	Medicina General.
	Escala de 1946, una.
BALEARES	
Medicina General y Servicio de Urgencia	
Calviá: Una.	Anulada.
Medicina General.	
Escala de 1946, una.	
BARCELONA	BARCELONA
Medicina General y Servicio de Urgencia	Medicina General y Servicio de Urgencia
Vich: Una.	Vich: Una.
Medicina General.	Medicina General.
Concurso-oposición, una.	Escala de 1946, una.
Análisis Clínicos	Análisis Clínicos
Badalona: Tres.	Badalona: Una.
Escala nacional, una.	Concurso-oposición, una.
Concurso-oposición, dos.	Santa Coloma de Gramanet: Dos.
	Escala de 1946, una.
	Concurso-oposición, una.
Aparato Digestivo	Aparato Digestivo
Badalona: Dos.	Santa Coloma de Gramanet: Dos.
Concurso-oposición, una.	Escala de 1946, una.
Escala nacional, una.	Concurso-oposición, una.
Cirugía General	Cirugía General
Badalona: Dos.	Santa Coloma de Gramanet: Dos.
Concurso-oposición, una.	Escala de 1946, una.
Escala nacional, una.	Concurso-oposición, una.
Odontología	Odontología
Badalona: Tres.	Badalona: Una.
Concurso-oposición, dos.	Concurso-oposición, una.
Escala nacional, una.	Santa Coloma de Gramanet: Dos.
	Escala de 1946, una.
	Concurso-oposición, una.